



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2013-ANA-DCPRH

Lima,

11 ABR 2013

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 766 e ingresado con CUT N° 81549, presentado por Ingrid Espinoza Condori representante de la empresa AGRÍCOLA 2M S.A.C, sobre inclusión de los pozos IRHS Nrs. 198, 199 y 671 en el inventario de pozos de Ica realizado en el año 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2008-AG, se estableció veda para el otorgamiento de nuevos usos de aguas subterráneas, quedando prohibida las obras de explotación de recursos hídricos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2008-AG, se aprobó el inventario de pozos en la condición de utilizados e inventariados por la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, en el 2007;

Que, con Resolución Jefatural N° 0327-2009-ANA y posteriormente mediante Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, ratificó la declaratoria de veda de los acuíferos a nivel nacional;

Que, la Resolución Jefatural N° 81-2010-ANA de fecha 03.02.2010, facultó a esta Dirección para modificar el inventario aprobado por Resolución Ministerial N° 0554-2008-AG;

Que, con Informe Técnico N° 036-2012-ANA-ALA.RS/MJRM, la Administración Local de Agua Rio Seco concluye que no es factible incluir los pozos IRHS Nrs. 198, 199 y 671 como utilizados en el Inventario de pozos del año 2007, debido a que la recurrente no ha cumplido con los requisitos exigidos en la Resolución Jefatural N° 81-2010-ANA;

Que, el Informe Técnico N° 002-2013-ANA-DCPRH-ERH-SUB/EZT, señala que:

- La recurrente presentó cuatro (04) facturas por compra de combustible correspondiente a los meses de julio, setiembre, octubre y diciembre del año 2007, lo cual no demuestra que los pozos equipados con motores diesel hayan estado funcionando, asimismo, no se evidencia facturas o boletas adicionales por compra de combustible.
- Con relación al Plan de Cultivo y Riego, la recurrente sólo presentó del pozo IRHS-671 y no de los pozos IRHS 198 y 199.
- Asimismo, no cumplió con el requisito establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 81-2010-ANA concluyendo que los citados pozos no estuvieron operativos en el año 2007; por lo tanto, no es factible incluir los pozos IRHS Nrs. 198, 199 y 671 como utilizados en el Inventario de pozos del año 2007.

Que, efectuado el análisis del expediente se desprende que la recurrente no cumplió con las condiciones establecidas en los ítems a), b), c) y d) del numeral 1.1 y 1.2 del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 81-2010-ANA; razón por la cual no corresponde incluir los pozos IRHS Nrs. 198, 199 y 671 como utilizados en el inventario de pozos de Ica del año 2007; y,





Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en virtud a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 81-2010-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la solicitud de inclusión de los pozos IRHS Nrs. 198, 199 y 671, en el inventario de pozos de Ica del año 2007, presentada por la empresa **AGRÍCOLA 2M S.A.C.**, ubicado en el Sector Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Administración Local de Agua Río Seco implemente las acciones de control y vigilancia a efectos de prevenir la inclusión de pozos no autorizados en el acuífero de Villacurí.

ARTÍCULO 3º.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la empresa **AGRÍCOLA 2M S.A.C.** y remita copia a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha, Administración Local de Agua Río Seco y luego ello devuelva el expediente administrativo a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,


Ing. **JORGE BENITES AGÜERO**
Director

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

